

BASES POSTULACIÓN FERIA COSTUMBRISTA DEL CHOCLO **26 DE ENERO AL 04 DE FEBRERO AÑO 2024**

ARTÍCULO 1: ORGANIZACIÓN DEL EVENTO

La organización, funcionamiento y administración de la Feria Costumbrista, estará a cargo de la Municipalidad de Hualqui, representada por el Alcalde de la comuna Sr. Jorge Contanzo Bravo y coordinada por el Administrador Municipal y la Directora Desarrollo Económico Local. La comisión podrá realizar invitaciones directas a otras comunas con exponentes que den realce al evento.

La comisión organizadora u otro designado por ésta, se encuentra facultado para realizar revisiones, tomar fotografías, aplicar pautas evaluativas, con el objeto de verificar el cumplimiento de las bases establecidas y en general el buen funcionamiento de la actividad.

ARTÍCULO 2: PARTICIPANTES DEL EVENTO

Podrán postular los siguientes rubros de interés, de acuerdo a la cantidad de cupos disponibles, los cuales estarán **ubicados en Plaza de Armas**:

1. Expositores gastronómicos, con productos típicos y **representativos de la cocina tradicional campesina**, no se autorizan preparaciones gourmet. Cuenta con la opción de **incluir una (1) PARRILLA (solo residentes de la comuna de Hualqui)**
2. Comida al paso y/o repostería **(solo residentes de la comuna de Hualqui)**
3. Expositores que elaboran jugos naturales y bebestibles **sin alcohol**. Considera la opción de incorporar REPOSTERÍA. **(solo residentes de la comuna de Hualqui)**
4. Expositores de **chocolatería artesanal**; debe ser de elaboración artesanal excluyendo la elaboración industrial. **(solo residentes de la comuna de Hualqui)**
5. Productores **agrícolas**: hortalizas, huevos, miel, subproductos derivados del trigo, flores de corte – maceta y otros productos provenientes del campo. **(solo residentes de la comuna de Hualqui)**
6. Artesanos **locales y nacionales**, que fabriquen y produzcan artesanías en las siguientes categorías: madera, fierro, cosmovisión mapuche, orfebrería y platería, telares, coirón, cuero, vidrio u otros representativos de la cultura local, otras propuestas se deberán evaluar. **No se considera como artesanía las manualidades y productos industrializados como sublimación, ropa estampada y otros artículos de reventa.**
7. **Los artesanos de OTRAS COMUNAS** podrán presentar su postulación y serán evaluados y seleccionados en caso que su propuesta sea distinta a la oferta local y atractiva para la feria.
8. Agro procesados **locales y nacionales**; productos en conservas, cárnicos, lácteos o similares.

Otras actividades, estarán ubicadas fuera de la Plaza de Armas (solo residentes de la comuna de Hualqui)

9. Juegos típicos: se considera actividades concursables típicas (ej. tiro al blanco). Los premios a entregar **No están permitidos tabaco ni alcohol**, en el marco de promover vida saludable.
10. Juegos infantiles: se considera un **máximo de 2 unidades por persona**, las cuales pueden ser el mismo tipo de juego o alternar; cama elástica y/o taca-taca.
11. Juegos inflables: deben contar con generador propio para su funcionamiento. **Máximo 2 unidades por persona**
12. Carros ambulantes de alimentos como: palomitas, mote con huesillos, algodón de azúcar, churros. Sólo si cuentan con **resolución sanitaria para funcionamiento en la comuna de Hualqui** (designación de espacio según disponibilidad). En caso de requerir electricidad debe disponer de su propio generador

IMPORTANTE: El Postulante Debe seleccionar un (1) solo rubro y NO puede combinarlos. Ejemplo: Artesanía y productos agrícolas. Además, el postulante debe ser representante de un (1) sólo puesto, por tanto, los trámites para permisos y pagos deben ser a nombre del titular.

ARTÍCULO 3: POSTULACIÓN Y SELECCIÓN

3.1 POSTULACIÓN:

Las postulaciones estarán disponibles en DIDEL (Dirección Desarrollo Económico Local) de la Municipalidad de Hualqui, ubicada en Freire 476 Hualqui, además en el sitio web municipal www.munihualqui.cl y Facebook oficial de la Municipalidad.

3.2 DOCUMENTOS REQUERIDOS:

1. Formulario de Postulación **FIRMADO** (*es obligatorio indicar TODOS los productos que venderá, lo que NO se incorpore en el formulario, NO estará autorizado para su venta*)
2. Cartola Registro Social de Hogares que **acredite comuna de residencia**.
3. Fotocopia C.I. del postulante por ambos lados y/o fotocopia Rut Agrupación, en caso que corresponda
4. Expositores Gastronómicos, Comida al paso, Repostería, Jugos Naturales y carros; **ES OBLIGATORIO, adjuntar RESOLUCIÓN SANITARIA o contar con curso de “HIGIENE Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS”, “COCINA NACIONAL” O SIMILAR**, certificado debe estar emitido a nombre del postulante.
5. **Acreditar experiencia:** cuenta con participación en ferias costumbristas locales o a nivel nacional, o acredita venta en redes sociales con su negocio. (adjuntar fotografías de las publicaciones en Redes sociales).
6. Fotografías o imágenes **reales** de su emprendimiento y de los productos a exponer, **mínimo 3 y máximo 5. (NO SE CONSIDERARÁN IMÁGENES BAJADAS DE INTERNET)**
7. Fotocopia Patente comercial vigente, en trámite o inicio de actividades, en caso que corresponda.
8. Para Juegos infantiles, debe presentar **declaración jurada notarial** de responsabilidad contra accidentes, detallando los juegos a utilizar en el evento. **SE ENTREGA 48 HRS POSTERIOR A SU SELECCIÓN**

La postulación se podrá presentar vía correo electrónico a fomentohualqui@gmail.com y encargadaomdel@gmail.com o dejar sus documentos en oficina DIDEL, freire 476 Hualqui; en horario de LUNES A VIERNES DE 08:30 A 14:00 HRS.

3.3 SELECCIÓN

La comisión evaluadora, estará compuesta por **Administrador Municipal, Asesor Jurídico y Directora Desarrollo Económico Local**.

La selección de los expositores se realiza mediante una tabla de evaluación, la cual contiene los criterios y puntaje por ítem, siendo el máximo de 50 puntos. Los seleccionados corresponderán a los puntajes más altos, según la cantidad de cupos disponibles:

CRITERIOS	CATEGORÍAS	PUNTAJES
CALIDAD Y VARIEDAD DE PRODUCTOS/ SERVICIOS-35 % ➤ Artesanos, productores, juegos y comerciantes: atractivo, materialidad, presentación, diversidad de productos. ➤ Gastronomía y jugos: variedad de productos y cantidad de personal de trabajo.	Alta (el producto/servicio es muy atractivo, con variedad de productos, excelente presentación y es representativo de la cultura local) según fotografías	10 pts.
	Media (el producto/servicio cumple con lo solicitado, con mediana variedad de productos, buena presentación, y medianamente representativo de la cultura local) según fotografías	5 pts.
	Baja (el producto/servicio no cumple con la totalidad de lo solicitado y de bajo atractivo, y no es representativo de la cultura local) según fotografías	1 pto.
ASOCIATIVIDAD -15% (representa a una organización funcional y/ o territorial)	Alta (el cupo es para una organización y/o agrupación con personalidad jurídica vigente. Adjunta Certificado Vigencia	10 pts.
	Media ((el cupo es para una organización y/o agrupación SIN personalidad jurídica vigente.	5 pts.
	Baja (es persona natural no representa ninguna organización y/o agrupación)	1 pto.

FORMALIZACIÓN-15%	Alta (cuenta con patente comercial)	10 pts.
	Media (sólo tiene inicio de actividades o patente en trámite)	5 pts.
	Baja (no cuenta con permisos, solo obtendrá para la participación de la feria)	1 pto.
EXPERIENCIA - 15%	Alta (acredita más de 3 años de experiencia en ferias costumbristas o en ventas en redes sociales con su negocio o emprendimiento)	10 pts.
	Media (acredita más de 1 año de experiencia en ferias costumbristas o en ventas en redes sociales con su negocio o emprendimiento)	5 pts.
	Baja (menos de 1 año de experiencia o no tiene experiencia en ferias costumbristas o en ventas en redes sociales con su negocio o emprendimiento)	1 pto.
INFORME DE EVALUACIÓN AÑO 2022 10%	Alta No cuenta con observaciones ni sanciones durante su participación en ferias año 2022	10 pts.
	Media no tiene experiencias en ferias durante el año 2022	5 pts.
	Baja cuenta con observaciones y/o sanciones aplicadas durante su participación en ferias año 2022	1 pto.

ARTÍCULO 4: PERMISOS Y VALORES

Todos los expositores seleccionados, deben realizar lo siguiente:

1. El Postulante es responsable de **revisar situación tributaria antes de realizar la postulación a la feria**, si el sistema indica que no pueden realizar tasación esporádica, no podrá participar de la feria costumbrista debido a que está **prohibido realizar cambio de su cupo por otra persona**, por lo cual, se procederá a eliminar al seleccionado y subir un nuevo expositor según lista de espera.

2. Trámite y Pago ante SII (Servicio de Impuestos Internos).

a) Expositores **Sin iniciación de actividades (emprendedores no formales)**: deberán realizar trámite en línea en la página de la www.sii.cl para tasación esporádica (TAE). Es importante indicar que el valor a cancelar, será establecido por dicha institución. Los pagos se pueden realizar en línea (hasta el 12 del mes siguiente) o en caja del Banco Estado (el último día hábil del mes en curso).

En caso de requerir apoyo, debe asistir a la **Dirección Desarrollo Económico Local -DIDEL**, ubicada en Freire 476 y para ello debe presentar:

- **boletas de compras (con RUT del emisor, Nº boleta, fecha y monto)** que corresponda a su rubro comercial
- **Permiso de derecho municipal pagado en caja del municipio**
- Contar con **clave única o tributaria** para realizar el trámite en línea.

Expositores **Con iniciación de actividades**: deberán realizar trámite en línea en la página del SII. Para ello, deberá presentar en el municipio el documento denominado **“Aviso traslado de boletas timbradas para eventos”**.

3. Pago Derecho Municipal: Cada expositor deberá asistir a la Oficina de Rentas y Patentes de la Municipalidad de Hualqui, para tramitar y pagar sus permisos, según los siguientes valores. **Los expositores que cancelen fuera del plazo, NO podrán funcionar.**

VALORES: los valores son referenciales; en consideración que se calcularon con la UTM del mes de diciembre (\$64.216.-) año 2023, sin embargo, estos tendrán una variación con el ajuste de la UTM del mes ENERO año 2024.

RUBRO	VALOR (\$) - (UTM)
Gastronomía de comidas típicas CON una (1) parrilla	\$192.648.- (3 UTM)
Gastronomía de comida típica SIN parrilla	\$179.804.- (2.8 UTM)
Comida al Paso y/o Repostería	\$166.962.- (2.6 UTM)
Jugos naturales (bebestibles sin alcohol)	\$154.118.- (2.4 UTM)
Jugos naturales (bebestibles sin alcohol) MÁS Repostería	\$179.804.- (2.8 UTM)
Chocolates y/o dulces artesanales (envasados)	\$64.216.- (1.0 UTM)
Artisanos locales (Hualqui)	\$64.216.- (1.0 UTM)

Artisanos Foráneos (otras comunas)	\$83.481.- (1.3 UTM)
Productores agrícolas locales (Hualqui)	\$64.216 (1.0 UTM)
Productores agroprocesados (otras comunas)	\$83.481.- (1.3 UTM)
Juego Infantil por 1 unidad (1 cama elástica ó 2 taca-taca)	\$19.265.- (0.3 UTM)
Juego Inflable por 1 unidad	\$51.373.- (0.8 UTM)
Juegos típicos	\$64.216.- (1.0 UTM)
Carros ambulantes locales (palomitas, algodón, churros, mote) otras propuestas a evaluar	\$19.265.- (0.3UTM) tamaño pequeño
	\$38.530.- (0.6 UTM) tamaño mediano

ARTÍCULO 5: PLAZOS

Los plazos asignados a cada etapa, son los siguientes:

- Postulaciones: desde **19 diciembre 2022 al 08 de enero 2024 (posterior a ésta fecha NO se aceptan postulaciones)**
- Publicación de Resultados: **10 de enero 2024**
- Pago de permisos (SII- Municipal): **desde 12 al 25 de enero**, hasta las **13:30 HRS.**
- Reunión Coordinación: **15 de enero 2024. Salón Municipal**
 - **11:00 hrs. Salón Municipal, expositores artesanos, productores agrícolas, juegos típicos e infantiles.**
 - **12:30 hrs. Salón Municipal, expositores gastronómicos, comida al paso, jugos naturales, repostería, chocolates y carros.**
- Entrega informe financiero: **04 al 09 de febrero 2024. OBLIGATORIO**
- Reunión Evaluación Hualqui: **14 febrero. Salón Municipal.**
 - **11:00 hrs. Salón Municipal, expositores artesanos, productores agrícolas, juegos típicos e infantiles.**
 - **12:30 hrs. Salón Municipal, expositores gastronómicos, comida al paso, jugos naturales, repostería, chocolates y carros.**

ARTÍCULO 6: FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA

6.1 HORARIOS: Este quedarán establecidos de acuerdo a lo siguiente:

- Recepción del stand: a las **08:30 hrs.**, de no ser así el municipio y/o guardias no se responsabilizan por pérdidas a partir de este horario
- Funcionamiento de atención: **10:30 a 23:00 Hrs.** Horario continuado. **NO** podrán cerrar hasta que finalice la totalidad de las presentaciones, actividades y/o shows artísticos programados. Cualquier cambio en el horario, debe ser autorizado por la comisión organizadora.
- Cierre Nocturno: deberán quedar completamente cerrados durante la noche (se sugiere uso de paneles, mallas u otro material). Además, de guardar y/o retirar los productos u otros objetos de mayor valor. En el caso de los juegos podrán quedar instalados a voluntad y responsabilidad de cada expositor.
- **Funcionamiento Juegos típicos, infantiles e inflables:** El horario es **12:00 a 23:00 hrs.** NO estarán ubicados en la Plaza, se dispondrá de otro espacio para su funcionamiento

6.2 CONDICIONES EXPOSITORES GASTRONOMÍA, COMIDAS AL PASO REPOSTERÍA Y JUGOS: contarán con un stand según disponibilidad de 4,8 x 2,4 ó 3,6 x 2,4 con conexión eléctrica y agua potable e instalación de lavaplatos. Cada expositor obligatoriamente deberá incorporar:

- a) **Implementos del puesto: dispensador de jabón y de toalla desechable, 1 basurero mediano con tapa, rejilla** para lavaplatos y 2 ampollas de ahorro de energía. Además, es responsabilidad del puesto instalar **piso lavable al interior** (preferencia linóleo) y. Además, cada expositor debe contar con su propio equipamiento y maquinarias.
- b) **Exhibir sus certificados** de manipulación, cocina o similar y disponer de un cuaderno de felicitaciones y reclamos visible al público.
- c) **Letreros:** que indique el nombre del stand, además de tener un letrero visible y claro con los productos ofrecidos y sus respectivos precios.
- d) **Personal que manipule alimentos:** debe usar delantal blanco manga media o larga, cofia con pelo tomado, mascarilla, uñas limpias y sin joyas, según normativa sanitaria vigente.
- e) La decoración del puesto debe ser alusiva a la festividad.
- f) Los expositores que cuenten con parrilla se autoriza **el uso de 1 unidad**, instalando solo en lugar indicado por la comisión.

- g) **Implementación medidas de seguridad:** Las medidas de seguridad serán fiscalizadas por el servicio de electricidad y combustibles - SEC y/o prevencionista de riesgos municipal, con el objeto de resguardar la seguridad y cumplimiento de lo indicado.
- El gas debe tener una **manguera flexible metálica** (no plásticas -amarilla)
 - Se debe contar con un **extintor** vigente, de polvo químico seco o para clase de fuego tipo A- B-C. El cual debe **estar visible**. (colgado en la pared).
 - Se debe adaptar una lámina no combustible (acero, lata, metal, vulcanita) en el espacio donde se ubique fogón o cocinilla y el galón de gas debe estar a una distancia prudente de la fuente de calor.
 - No está permitido **interferir las instalaciones eléctricas** para habilitar otras luces provisionarias.

6.3 CONDICIONES EXPOSITORES PRODUCTORES Y/O ARTESANOS: Cada expositor contará con un stand de 2,4 x 2,4 y deberá incorporar:

1. **Mobiliario:** mesas plegables, sillas, repisas, manteles u otro que requiera para su habilitación. Puede instalar un pendón o tipo letrero en caso que disponga de ello.
2. **Recubrimiento al interior del stand:** los paneles interiores deberán ser tapados **totalmente con tela color blanco o alusivo a la festividad**, con el objetivo de contar con una buena imagen.

6.4 CONDICIONES EXPOSITORES DE JUEGOS TÍPICOS, INFANTILES, INFLABLES Y CARROS: Cada expositor contará con un espacio determinado, **SIN CONEXIÓN ELÉCTRICA**, deberá incorporar:

1. Jugos típicos: dispondrán de un puesto de 4.8x2.4 (debe recubrir sus paneles interiores)
2. Juegos infantiles e inflables: se asignará espacio y metros según lo autorizado
3. Mobiliario: mesones, mesas plegables, sillas para público u otro que requiera para habilitación del espacio.
1. Disponer de **generador individual** para la energía para su funcionamiento, el cual debe procurar **evitar ruidos molestos y resguardo de la seguridad**.

ARTÍCULO 7: REGULACIONES

Los expositores participantes, tendrán que dar fiel cumplimiento a las prohibiciones, obligaciones y responsabilidades, establecidas en éstas bases, las cuales formarán parte de las pautas de evaluación aplicadas a cada expositor.

7.1 PROHIBICIONES:

- a) Venta y consumo de alcohol, incluye productos como navegados y uso de cerveza sin alcohol, por política comunal **“Tolerancia cero al alcohol”**
- b) Ingreso de motos, vehículos, camionetas, furgones u otros al interior de plaza de armas, de acuerdo a la ley de tránsito N°18.290.
- c) Fumar dentro del stand o en el patio de comida, tanto personal en servicio como clientes, de acuerdo a la ley del tabaco N° 20.660.
- d) De acuerdo al código del trabajo, no está autorizado emplear a menores de 15 años de edad, y quienes tengan entre 15 y 17 años, deberán contar con autorización notarial de sus padres o tutores, disponible en el puesto.
- e) En la elaboración de platos gastronómicos, está restringido el uso **de productos del mar, preparaciones de tipo gourmet, mayonesa y venta de comida rápida; tales como: papas fritas, completos, pizza o similar**
- f) **Conectar y/o traspasar luz eléctrica, desde el puesto hacia otros comerciantes y/o personas, adulterando las instalaciones autorizadas.**
- g) **Abandonar el cupo seleccionado**, al menos que la persona desista de su participación e informe al municipio mediante **CARTA FORMAL CON al MENOS 5 DÍAS** de anticipación al evento. El municipio se reserva el derecho de suspender **su participación en futuras ferias costumbristas**.
- h) **Instalar música al interior y/o exterior de los stands, ni sectores de la plaza** (parlantes, radios) a menos que sea de uso personal (audífonos), con el objeto de no intervenir con la producción y armonía del evento.
- i) Traspasar, ceder, vender y/o arrendar a terceros el cupo asignado a cada expositor seleccionado.
- j) **Uso de equipos de alto consumo energético;** tales como: hervidores eléctricos, estufas eléctricas, microondas, horno eléctrico y ventiladores. Esta medida es para evitar interrupciones de energía eléctrica y otros accidentes por sobre consumo.
- k) **Tener un comportamiento inadecuado, tanto en el vocabulario como trato con el público, entre expositores y personal municipal, evitando todo tipo de agresiones.**

7.2 RESPONSABILIDADES y OBLIGACIONES:

- a) Asistir y/o enviar un representante obligatoriamente a todas las reuniones de coordinación y evaluación que convoque la comisión organizadora. **Además, se compromete a cumplir con todos los acuerdos establecidos con la asamblea durante las reuniones.**
- b) **Acatar las instrucciones y/o recomendaciones que la comisión organizadora y/o funcionarios municipales que indique producto de una fiscalización en terreno.**
- c) Completar y entregar **“Registro Financiero”** diseñado por DIDEL; el cual deberá contener información clara y transparente. Cabe señalar, que los antecedentes serán de carácter confidencial.
- d) Cuidar, mantener y devolver en las mismas condiciones el puesto asignado como: lavaplatos, enchufes y stand en general.
- e) Retirar permanentemente la basura producida, para ser depositada en los contenedores habilitados **(NO lutocars de la plaza). En el caso de requerir el servicio con una persona externa; será en acuerdo con los expositores y no responsabilidad del municipio.**
- f) Los expositores deberán exhibir en su puesto la documentación de SII y comprobante de ingreso municipal para la fiscalización de personal municipal, comisión organizadora, inspectores del SII y Servicio de Salud.
- g) Informar a la comisión ante **cualquier imprevisto como; robo, pérdidas u otros** el mismo día de ocurrido el siniestro, y luego con un máximo del 48 hrs. deberá hacer **DENUNCIA EN CARABINEROS** e ingresar **CARTA FORMAL A LA MUNICIPALIDAD (oficina de partes)** para dar conocimiento de los hechos y tomar las medidas pertinentes.
- h) Los productos y/o alimentos deben contar con un lugar específico de almacenamiento para resguardar la protección, aislamiento y conservación de éstos, evitando el contacto directo con el suelo.

ARTÍCULO 8: SANCIONES

La Municipalidad de Hualqui, se reserva el derecho de inhabilitar y/o rechazar la participación de los expositores que no cumplan con las normativas establecidas en las presentes bases y/o que los resultados de las evaluaciones aplicadas arrojen condiciones insatisfactorias, respecto a las exigencias contenidas en las presentes bases. Para lo cual las faltan se clasificará en **leve, medio y grave en los aspectos administrativos, salud y prevención de riesgos**

Según la tabla (ANEXO), la comisión organizadora procederá a entregar evaluación, en la reunión de evaluación, y según se procederá a realizar las notificaciones y sanciones, según corresponda:

- Si cuenta **con 3 faltas leves** se suspenderá la participación de 1 feria costumbrista
- Si cuenta **2 faltas medias**, se suspenderá la participación de 1 feria costumbrista de la Comuna.
- Si cuenta con **1 falta grave**, se le suspenderá su participación a 1 feria costumbrista de la Comuna

Al juntar o acumular anotaciones de diferente nivel de medición se podrá **excluir participación de hasta 3 Ferias Costumbristas.**

Por su parte, los Inspectores Municipales y/o personal de Carabineros de Chile, velarán por el estricto orden público y adecuado funcionamiento de los eventos, derivando las denuncias al Juzgado de Policía Local, en el caso que corresponda.

**COMISIÓN ORGANIZADORA
MUNICIPALIDAD HUALQUI**